
ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. SMC-005-2022

1. INTRODUCCION

Este Despacho se permite elaborar ESTUDIO PREVIO de conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y especialmente los criterios contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993: ...” La conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de contratación o al de la firma del contrato, según el caso”... y... “Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, requeridos y la invitación pública”, se elabora el presente estudio previo.

Este estudio contiene como mínimo los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del decreto 1860 de 2021. y conforme a las disposiciones legales, el cual contiene:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, y/o servicio a contratar.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- Obligaciones contractuales de las partes.
- El valor estimado del contrato y forma de pago.
- Análisis del sector y Estudio de mercado
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación
- Modalidad de selección y justificación jurídica
- Supervisión
- Análisis de los riesgos y forma de mitigarlos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007, emitida por el Ministerio de Protección Social en el artículo tercero, establece que la obligatoriedad en cabeza del empleador público y privado de realizar evaluaciones medicas ocupacionales periódicas.

¡Vigilancia fiscal con auditoria continua!



Para la Contraloría Departamental de Arauca, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste los servicios de organización, realización y diagnóstico de las evaluaciones medicas ocupacionales, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

2.1 JUSTIFICACION

De acuerdo con la necesidad planteada, en cumplimiento a la normatividad legal vigente respecto de la Seguridad y Salud en el Trabajo, contenida en el decreto 1443 de 2014, por el cual, se dictan disposiciones para la implementación del SG-SST, el cual esta compensado en el decreto 1072 de 2015, por medio del cual, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, artículo 2.2.4.6.37; modificado por el artículo 1 del Decreto 052 de 2017; la Contraloría Departamental de Arauca, se encuentra en su etapa de implementación del SG-SST y requiere incluir en el programa de Salud Ocupacional – Medicina preventiva y del trabajo, la realización de exámenes médicos ocupacionales con el objeto de monitorear la exposición de factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer el programa de prevención en salud.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de esta exigencia laboral, la Contraloría Departamental de Arauca, implementó el SG-SST durante la vigencia fiscal 2019, 2020 2021 y 2022; y en cumplimiento de las obligaciones allí contraídas se requiere la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales programadas, que se pretende contratar a través del cual **Proceso de Contratación Mínima Cuantía**.

2.2 CONVENIENCIA

Para el logro de estos objetivos y de acuerdo con las directrices contenidas en la norma a Contraloría requiere el servicio de una IPS que practique los exámenes médicos ocupacionales para el personal de planta de la Contraloría Departamental de Arauca.

3. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, ENMARCADAS EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022”

¡Vigilancia fiscal con auditoria continua!



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del servicio que se requiere contratar y que hace parte de este estudio previo, se encuentra Clasificado en los siguientes Niveles del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

Clasificación UNSPC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
85122201	((85) Servicios de Salud	(12) Practica médica	(22) Servicios de evaluación y valoración de salud individual	(01) Valoración estado de salud individual

3.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO, FORMATO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular	11
2	Exámenes Glicemia.	11
3	Exámenes complementarios (Cuadro hemático, Glicemia, Colesterol LDL, HDL y TOTAL, y Triglicéridos).	11
4	Visiometría	11
5	Diagnóstico de condiciones de Salud por persona	11

*INCLUYE IVA (19%)

3.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para efectos del presente proceso de selección, el proponente seleccionado debe tener en cuenta que se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, así:

Requisitos para prestar el servicio: Para la prestación de los servicios que se requieren por parte de la CDA, se debe enviar una orden servicios por parte del contratista, donde detalle el nombre completo, número de identificación los pacientes y la relación detallada de los servicios a realizar a los usuarios. Los pacientes se debe presentar con dicha orden y la cedula de ciudadanía.

Historia clínica: El proponente deberá contar con un modelo de historia clínica ocupacional y certificado de aptitud laboral sistematizados que incluyen registro fotográfico, huella y firma digital del usuarios, garantizando la autenticidad de la atención.

Horario de Atención:

SERVICIO	HORARIO DE ATENCION
----------	---------------------

¡Vigilancia fiscal con auditoria continua!



Laboratorio Clínico	Lunes a sábados	De 7 a.m. a 9 a.m. (exámenes de ayuno)
	Lunes a viernes	De 7 a.m. a 12 m. y de 2 a 5 p.m. (otros exámenes)
	Sábado	De 7 a.m. a 9 a.m. (otros exámenes)
Paraclínicos / Vacunación	Lunes a viernes	De 8 am a 12 m y de 2 a 6 pm
	Sábado	De 8 am a 12 m
Valoración ocupacional	Lunes a miércoles	De 7 am a 12 m y de 2 a 6 pm
	Jueves y viernes	De 7 am a 12 m y de 2 a 5 pm
	Sábado	De 7 am a 12 m

Entrega de certificado médico de aptitud laboral: La entrega del certificado de aptitud por parte del contratista se hará una vez el usuario sea valorado por el médico ocupacional, para lo cual debe contar con la totalidad de los resultados de los exámenes paraclínicos solicitados y se enviará a la dirección electrónica suministrada por el cliente para tal fin.

Entrega de resultados (paraclínicos, historia clínica y sus anexos): Cuando la entidad requiera la entrega de resultados, deberá soportar mediante una certificación, la persona y el correo electrónico, al cual se le podrá hacer llegar lo solicitado, esta persona debe ser profesional médico especialista en salud ocupacional con el fin de garantizar el acceso y confidencialidad de la historia clínica conforme la ley lo reglamenta.

Custodia de la historia clínica: La empresa que resulte favorecida será la encargada de la custodia de la historia clínica, en caso contrario debe solicitar por escrito la entrega de la historia clínica, donde debe indicar la dirección exacta del lugar o el medio a través del cual se enviará las historias clínicas y el nombre completo del médico encargado.

Diagnóstico en salud ocupacional: Deberán ser realizado por un profesional de la medicina con título en la especialidad que se requiere.

3.4 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Diseñar el cronograma de exámenes de manera conjunta con la entidad.
- Disponer de los médicos y paramédicos durante la realización de los exámenes.
- El oferente deberá soportar que posee infraestructura propia o contratadas y con recursos físicos y logísticos necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar.
- El oferente deberá estar inscrito en el registro del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

¡Vigilancia fiscal con auditoria continua!



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com

- Allegar copia certificada de habilitación de servicios vigente expedido por Autoridad competente.
- Presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional expedido por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

3.4.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

- Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios prestados, como se establezca en el contrato.
- Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas y verificar el cumplimiento de los servicios ofrecido, a través del Supervisor que se designe en el contrato.
- Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
- Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

4. VALOR

De conformidad con el estudio de mercado adjunto el valor del presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía que se adelante para escoger el contratista corresponde a la suma de **UN MILLON OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.875.987) M/CTE.**

5. FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental de Arauca pagará el cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez se haya prestado la totalidad de los servicios contratados de conformidad con lo pactado en la oferta y respectiva aceptación.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura de venta o documento equivalente, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del Supervisor.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución legalización y perfeccionamiento del contrato, para lo cual, se requiere la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal y la correspondiente suscripción el Acta de Inicio.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

¡Vigilancia fiscal con auditoria continua!



Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para el efecto la Contraloría Departamental de Arauca cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-224 de fecha 21 de octubre de 2022, por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.875.987) M/CTE**, con cargo al rubro presupuestal número: 2.1.2.02.02.009.006.09.90.05 - Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9.1. Modalidad de selección

Para adelantar el presente proceso de contratación, la Contraloría Departamental de Arauca, determina con certidumbre normativa que el Contratista será seleccionado, mediante Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, atendiendo a los procedimientos y reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, y que para el año 2022, el salario mínimo legal mensual es la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), suma que, dividida frente al presupuesto anual de la entidad, corresponde a 1.928,00 SMMLV. De conformidad a lo anteriormente expuesto, la Ley 80 en su artículo 24 literal a) y en el literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo al presupuesto asignado para la Contraloría Departamental de Arauca, señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV la menor cuantía será hasta 280 SMMLV.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 39, párrafo, de acuerdo al presupuesto asignado para la Contraloría Departamental de Arauca, señala como Mínima Cuantía para contratación directa con formalidades plenas el 10% de la menor cuantía, establecido para entidad SMMLV, que corresponde a 28 SMMLV, esto es, para la vigencia fiscal 2022, la suma igual o menor a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000).

¡Vigilancia fiscal con auditoria continua!



Conforme a todo lo anteriormente expuesto, considerando que el valor del presupuesto oficial del proceso corresponde a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.875.987) M/CTE**, la modalidad de selección procedente es la Mínima Cuantía.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Contraloría, estarán a cargo del funcionario que designe la Contralora del Departamento de Arauca encargada, mediante memorando de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia.

11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Para la presente contratación los riesgos se describen de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la **Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo**, se categoriza y valora de la siguiente manera:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de	3	4	7	Alto	contratista	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas.	1	1	2	Bajo	NO	Despacho del Contralor	Inicio del contrato estatal	Acta de recepción satisfactoria	A través de los estudios del mercado,	Antes de publicar en el SECOP

¡Vigilancia fiscal con auditoria continua!



2	General	Externo	Contratación	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio del objeto del contrato	1	5	6	Alto	contratante	Ordenador del gasto asigna a funcionario que proyecte	1	1	2	Bajo	Si	Despacho del Contralor	Firmado el contrato	Aprobación de las pólizas y registro presupuesto	Hacer seguimiento a las actividades	Hasta que se expidan los documentos
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presentan por fuera de los plazos establecidos para ello.	Retraso en el inicio del objeto del contrato	3	3	6	Alto	contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Despacho del Contralor	Suscripción del contrato	Cuando se aprueben en las garantías.	Supervisor verifica se aporten los documentos	Cada dos días hasta que se apruebe la garantía.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio dentro de los términos y condiciones establecidas en este estudio previo y pactadas en contrato	Aplicación de multas y sanciones al Contratista por daños y perjuicios causados al contratante. Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Invitación pública que contenga condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro del contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Despacho del Contralor	Una vez ocurrido los hechos	Realiza dos los documentos	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor	Diario, dependiendo el término de ejecución del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Administrativo	Medidas de aislamiento preventivo y/o escasez de insumos o demás contingencias relacionadas por la presencia del nuevo coronavirus SARS-CoV-2	Retraso en el cumplimiento del cronograma pactado por las partes para cumplir con la totalidad de obligaciones del contrato	3	5	8	Alto	Contratista	Verificación constante por las partes para que la ejecución del contrato se realice guardando los protocolos establecidos para la contención del SARS-CoV-2	2	1	3	Bajo	Si	Despacho del Contralor	Una vez se adopten nuevas medidas de protocolo para la contención del virus		Verificación de protocolos y medidas fijadas por el Ministerio de Salud y Protección Social	Permanente, en toda la ejecución del contrato estatal.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS EXIGIBLES.

Con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Arts. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar este servicio serían inherentes al funcionamiento de la persona jurídica, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad.

¡Vigilancia fiscal con auditoria continua!



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com

El Riesgo Operacional: Surge por la incorrecta estimación del costo del servicio prestado, instrumentos, personal comprometido y demás factores operacionales. Este riesgo es asumido por el contratista.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la CONTRALORIA asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se RELACIONAN a continuación:

Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte la CONTRALORÍA durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia. La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un interventor que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Exigencia de Garantías

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Sin embargo, de conformidad con la matriz de riesgos, se considera pertinente el amparo de los siguientes riesgos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

13. INDEMNIDAD:

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a la Contraloría Departamental de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del

¡Vigilancia fiscal con auditoria continua!



contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

14. ANEXOS

Se anexan al presente estudio, los siguientes documentos:

- 1) Oficio de Necesidad.
- 2) Cotizaciones.
- 3) Certificado de Disponibilidad No. 00-224 del 21 de octubre de 2022.

Se firma por los que en el intervinieron en Arauca, veintiuno (21) días del mes de octubre de 2022.



MIRNA JUDITH BLANCO QUENZA
Profesional Universitario – GPRF y JC

P/D: Juan Carlos Galvis Ruiz
Profesional Universitario – GVF